

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015. Nº ORDEN 5/2015.**

En la Villa de La Orotava, a **VEINTISIETE** de **OCTUBRE** de **DOS MIL QUINCE**, siendo las doce horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales y funcionarios de carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE - PRESIDENTE: Don Francisco E. Linares García (Grupo CCa-PNC)

CONCEJALES:

GRUPO CCa-PNC: Don Juan Dóniz Dóniz,
Doña Yurena Luis Díaz,
Don Narciso Antonio Pérez Hernández,
Doña María Belén González Rodríguez,
Don Felipe David Benítez Pérez,
Doña María Delia Escobar Luis,
Don Alexis Pacheco Luis,
Doña María Eugenia Mesa Méndez,
Don Luis Perera González,
Don José Luis Hernández Díaz.

GRUPO PSOE: Don Manuel González Álvarez,
Doña María Jesús Alonso Hernández,
Don Víctor Manuel Luis González,
Doña Jéssica Hernández Pacheco,

GRUPO USP: Don Raúl González Suárez,
Don Francisco Miguel Baute Escobar,
Don José Antonio Lima Cruz,

GRUPO MIXTO (PP): Don Enrique Luis Martín,
Don Tomás Martín Pacheco.

EXCUSA SU ASISTENCIA: Don Eduardo Rodríguez González (CCa-PNC).

INTERVENTOR: Don Juan Meca Román.

Asistidos por la Secretario General de la Corporación, Don **JUAN CARLOS DE TOMÁS MARTÍ**, al objeto de celebrar la presente sesión previamente convocada al efecto.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, y como cuestión de orden previa, eleva propuesta a los grupos municipales presentes de guardar un minuto de silencio ante el incidente de violencia machista ocurrido en Santa Cruz de Tenerife el pasado

día 22 de octubre, que se cobró la vida de Doña Iris Frances Luis, de 35 años de edad, madre de una niña de 7 años y dos niños de 5 años, apuñalada cuando paseaba junto a su madre a manos de su expareja. Es la segunda persona que muere en Canarias y la número 37 en España a lo largo de este año.

El Pleno, unánimemente, presta su conformidad a la propuesta elevada, y seguidamente mantiene un minuto de silencio.

Reanudada la sesión y comprobado por el Secretario autorizante la existencia de quórum suficiente que en ningún momento fue perturbado por ausencias de miembros de la Corporación, se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de septiembre de 2015, con carácter ordinario.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar el acta de la que se da cuenta.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia adoptadas durante el tiempo comprendido desde la anterior sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015 hasta el día de la fecha y que han sido examinadas por los Sres. Concejales en los dos días anteriores a la celebración de la presente sesión.

Considerando que en virtud de lo preceptuado en los Artículos 22.2.a) y 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde al Ayuntamiento Pleno llevar a cabo el control y fiscalización de los órganos de gobierno, que será ejercido en ruegos, preguntas y mociones, y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 42 del R.O.F., de aplicación con carácter complementario a la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en virtud de lo preceptuado en el Art. 149.3, último párrafo de la Constitución.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acordó quedar enterado de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, pronunciándose, en su caso, sobre lo que consideren oportuno, en el punto de Ruegos y Preguntas.

3. INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES DESESTIMATORIAS DE LOS REPAROS EMITIDOS POR DICHO ÓRGANO (TERCER TRIMESTRE 2015).

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de la Corporación, de fecha 9 de octubre de 2015, relativo a las obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales (tercer trimestre del ejercicio 2015), que se eleva al Pleno de la Corporación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 54.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo resumen se relaciona a continuación (por áreas afectadas, número, importe y motivo):

Área/Unidad/Servicio	Nº reparos	Importe total	MOTIVO REPARO
Personal	1	2.350,93	Omisión en el expediente de trámites esenciales: tramitar el expediente prescindiendo total o parcialmente del procedimiento establecido, se carece título competencial e incumplimiento plazo pago a proveedores previsto en la Ley 3/2004, (97,12 %)
Fiestas	6	148.461,90	
Servicios Sociales	13	10.349,62	
Desarrollo Económico	4	6.939,28	
Servicios Generales y Contratación	19	331.798,59	
Policía Local y Protección civil	1	248,23	
Fomento Empleo	1	1.000,00	No haber sometido a fiscalización previa el expediente (2,88 %)
Educación, Cultura, Juventud y Deporte	8	5.144,59	
Medio Ambiente, Turismo y Sanidad	20	23.352,50	
Otros	8	1.875,10	

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de octubre de 2015.

Por el Secretario General se advierte de las responsabilidades de índole penal, civil o administrativas que puedan derivarse de la legislación vigente, a la vista de los informes del Interventor, en formulación de reparos emitidos en los distintos expedientes que generan las resoluciones de las que hoy se da cuenta al Pleno.

Considerando que en virtud de lo preceptuado en los Artículos 22.2.a) y 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde al Ayuntamiento Pleno llevar a cabo el control y fiscalización de los órganos de gobierno, que será ejercido en ruegos, preguntas y mociones, y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 42 del R.O.F., de aplicación con carácter complementario a la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en virtud de lo preceptuado en el Art. 149.3, último párrafo de la Constitución.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Quedar enterado del contenido del informe del Interventor de fecha 9 de octubre de 2015 y del contenido íntegro del expediente instruido al efecto.

4. PROPUESTA SOBRE ABONO DE UNA PARTE DE LA PAGA EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.

Vista la propuesta formulada por el Concejal - Delegado de Economía Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica con fecha 6 de octubre de 2015 en relación con el abono de una parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, del siguiente tenor:

*“Como es de general conocimiento, por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, se dispuso que los empleados públicos vieran reducidas sus retribuciones en la cuantía correspondiente a la **Paga Extraordinaria del mes de diciembre de 2012**, resultando que, con posterioridad, se han ido adoptando resoluciones para la recuperación de dicha retribución, conforme a lo siguiente:*

- *La Disposición Adicional Décima Segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, estableció la posibilidad de recuperación del 24,04% de la citada Paga.
(Que en el Ayuntamiento de La Orotava no tuvo efectos reales, puesto que ya, conforme al acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 25 de marzo de 2014, se había dispuesto con antelación el abono del 24% de dicha paga).*
- *El artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, establece la posibilidad (si así se acuerda por cada Administración y su situación económico financiera lo hiciera posible) de recuperación de un 26,23% adicional de la paga.*
- *Por último, la Disposición Adicional Décima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, establece la posibilidad de que cada Administración Pública apruebe, por una sola vez, una retribución extraordinaria equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.*

Y resultando que:

- *La situación económica financiera del Ayuntamiento hace posible el abono de la parte de la Paga Extraordinaria del mes de diciembre aún no recuperada por su personal.*

- Como trámite previo al acuerdo necesario para la recuperación de la paga que podría aprobarse en el presente ejercicio 2015 (el 26,23%), se ha instruido expediente de Modificación Presupuestaria para habilitar el crédito necesario para ello.
- Se han mantenido reuniones con los representantes de los trabajadores para la coordinación de la forma en que puede disponerse la recuperación total de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

Sobre la base de todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El abono de la parte de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 pendiente de recuperar por todo el personal que percibe retribuciones de este Ayuntamiento, tanto personal funcionario como personal laboral, así como personal eventual (o de confianza) y concejales con dedicación exclusiva y/o parcial que hubiera tenido derecho a su percepción de no haberse aprobado el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.

SEGUNDO.- El abono de dicha retribución se realizará conforme a lo siguiente:

- El 26%, antes de la finalización del presente ejercicio 2015.
- El 50% restante, en el primer trimestre del ejercicio 2016, condicionándose dicho abono a que se apruebe definitivamente la disposición (Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente) que lo sustente.

TERCERO.- El abono de estos importes se realizará, de forma automática y sin necesidad de previa petición, a todo aquel personal hubiera tenido derecho a su percepción de no haberse aprobado el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, aunque ya no preste servicios en este Ayuntamiento, sea por baja, jubilación, pase a situación de servicios en otra Administración, o cualquier otra causa.

No obstante, en caso de que dicho personal hubiera fallecido en el momento de la tramitación de los abonos a que se refiere el presente pronunciamiento, deberá formularse una petición expresa por sus herederos conforme a Derecho Civil.”

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de octubre de 2015.

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio con fecha 16 de octubre de 2015, conformado por el Secretario General, informando favorablemente la propuesta de la Concejalia - Delegada.

Emitido informe de fiscalización por el Jefe del Área de Fiscalización y Presupuesto con fecha 21 de octubre de 2015, al que presta su conformidad el Interventor de la Corporación con la salvedad expresada en el informe que adjunta al mismo, que viene en señalar que el abono de la paga extraordinaria al personal que hubiera dejado de prestar servicio en el Ayuntamiento, igual que en el caso del personal fallecido, debe realizarse previa petición y no de forma automática, en atención a la legislación aplicable a dicho particular, no considerando justificada la

distinción del procedimiento contenida en la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos ni en el dictamen de la Comisión de la Comisión Informativa ni en el informe jurídico-propuesta de resolución del Área de Personal y Patrimonio.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- El abono de la parte de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 pendiente de recuperar por todo el personal que percibe retribuciones de este Ayuntamiento, tanto personal funcionario como personal laboral, así como personal eventual (o de confianza) y concejales con dedicación exclusiva y/o parcial que hubiera tenido derecho a su percepción de no haberse aprobado el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.

SEGUNDO.- El abono de dicha retribución se realizará conforme a lo siguiente:

- El 26%, antes de la finalización del presente ejercicio 2015, concretamente en la nómina del mes de diciembre de 2015.
- El 50% restante, en la nómina del mes de febrero de 2016, condicionándose dicho abono a que se apruebe definitivamente la disposición (Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente) que lo sustente.

TERCERO.- El abono de estos importes se realizará, de forma automática y sin necesidad de previa petición, a todo aquel personal hubiera tenido derecho a su percepción de no haberse aprobado el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, aunque ya no preste servicios en este Ayuntamiento, sea por baja, jubilación, pase a situación de servicios en otra Administración, o cualquier otra causa.

No obstante, en caso de que dicho personal hubiera fallecido en el momento de la tramitación de los abonos a que se refiere el presente pronunciamiento, deberá formularse una petición expresa por sus herederos conforme a Derecho Civil.

5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (DEPORTES).

Vista la factura que se indica a continuación, por el importe y concepto que asimismo se señalan:

Rfª factura	Fecha	Proveedor/NIF/CIF	Importe	Aplicación
Nº registro	Fecha	Descripción concepto gasto		Rfª "RC/D"
5707L610025	31-07-15	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA	230,54	341122699

2015/2307	07-08-15	Vigilancia Carrera Nocturna 8Km	220150005566
TOTAL:			230,54 €

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio en la propuesta de aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones de fecha 13 de agosto de 2015, de carácter desfavorable, toda vez que: 1) No se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 27.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que no se ha cumplido con lo establecido en el apartado g) de dicho precepto, al haberse concertado el servicio sin resolución previa; 2) Actividad organizada por terceros ajena a la actuación municipal; y 3) No figura la firma del empleado responsable de la gestión deportiva).

Emitido informe de fiscalización por el Jefe del Área de Fiscalización y Presupuesto con fecha 18 de agosto de 2015, conformado por el Interventor, de carácter desfavorable al expediente instruido, procediendo, en consecuencia, la emisión de nota de reparo, fundamentada en supuestos de carácter suspensivo previstos en el artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de octubre de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes jurídicos y de fiscalización emitidos desfavorablemente, éste último con nota de reparo, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por once votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CCa-PNC y nueve abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE, USP y Mixto (PP) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar la factura de gastos señalada en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación en base a la **teoría del enriquecimiento injusto**, y el abono de la misma por el importe señalado a imputar a la aplicación presupuestaria que seguidamente se indica:

Aplicación	Denominación	Importe
341122699 220150005566	Promoción Deporte.- Otros Gastos Diversos	230,54 €

6. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO).

Vistas las facturas que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

Rf^a factura	Fecha	Proveedor/NIF/CIF	Importe	Aplicación
Nº registro	Fecha	Descripción concepto gasto		Rf^a "RC/D"
004096 2015/2494	14-08-15 21-08-15	C.B. CAFETERÍA TASCA OROTAVA Gastos protocolarios para voluntarios Protección Civil	50,10	135122601 220150001915
004105 2015/2480	20-08-15 20-08-15	C.B. CAFETERÍA TASCA OROTAVA Gastos protocolarios para voluntarios Protección Civil	318,45	135122601 220150001915
TOTAL:			368,55 €	

Emitido informe jurídico por la Secretaria General Accidental en la propuesta de aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones de fecha 25 de agosto de 2015, de carácter favorable al haberse realizado los gastos correspondientes, procediendo el abono de las mismas.

Emitido informe de fiscalización por el Interventor Accidental con fecha 15 de septiembre de 2015, de carácter desfavorable al expediente instruido, procediendo, en consecuencia, la emisión de nota de reparo, fundamentada en supuestos de carácter suspensivo previstos en el artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe de fiscalización emitido desfavorablemente, con nota de reparo, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de octubre de 2015.

El Pleno, por once votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CCa-PNC y nueve abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE, USP y Mixto (PP) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de gastos señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de las mismas por los importes señalados a imputar a las aplicaciones presupuestarias que seguidamente se indican:

Aplicación	Denominación	Importe
135122601	Protección Civil.- Atenciones protocolarias y representativas.	368,55 €

7. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1.1., REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Vista la propuesta del Concejal - Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica y Presidente de la Comisión Informativa del mismo nombre, Don Juan Dóniz Dóniz, de **Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, así como la memoria obrante en el expediente.

Según se desprende de la expresada memoria, la modificación propuesta para la referida ordenanza presenta las siguientes variaciones más significativas:

- Ajustar a la baja el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, pasando del 0,677% al 0,589%, con el fin de que resulte menos gravoso para el contribuyente.
- Modificación del artículo 4.4, por el que se regula la bonificación del 30% sobre la cuota íntegra del impuesto, a favor de los sujetos pasivos que ostenen la condición de titulares de familia numerosa.

Emitido informe por la Tesorera Accidental con fecha 7 de octubre de 2015, de carácter favorable.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal con fecha 13 de octubre de 2015, de carácter favorable.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de octubre de 2015.

El Pleno, por trece votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CCa-PNC y PP, cuatro votos en contra emitidos por los representantes del grupo municipal PSOE y tres abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal USP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de exposición al público antes mencionado no se hubieren presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el expresado artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir de la publicación del mismo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.1, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Vista la propuesta del Concejal - Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica y Presidente de la Comisión Informativa del mismo nombre, Don Juan Dóniz Dóniz, de **Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 2.1, reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos**, así como la memoria obrante en el expediente.

Según se desprende de la expresada memoria, las modificaciones propuestas son las siguientes:

- Incorporación de nuevos supuestos de exención a los ya establecidos en el artículo 5º, apartado 1, al artículo 5º.- Exenciones.- referidos a la solicitud y expedición de documentos que tengan relación con la tramitación de expedientes de carácter social, estableciendo como condición la obligatoriedad de los solicitantes de acreditar documentalmente la situación que les hace acreedores del beneficio fiscal.
- Supresión de algunas tarifas actualmente contenidas en el artículo 7, epígrafe segundo.- Certificaciones y Compulsas.- y tercero.- Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales.- por carecer de significación cuantitativa en el conjunto de los ingresos.
- Supresión del apartado 12 del epígrafe cuarto.- Documentos relativos a servicios de urbanismo.- del artículo 7, por el que actualmente se regula la tasa por cada expediente tramitado sobre solicitud y concesión de calificación territorial, al haberse dejado sin efecto la delegación de competencias efectuada en su momento por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- Ampliación del contenido del apartado 1 del artículo 10.- Declaración e ingreso.- con la finalidad de contemplar la obligación de los sujetos pasivos que se sientan acreedores de un beneficio fiscal de los contemplados en la Ordenanza, de acreditar al momento de realizar la solicitud el documento a expedir por las oficinas municipales, el cumplimiento de los requisitos exigidos para su disfrute.

Emitido informe por la Tesorera Accidental con fecha 7 de octubre de 2015, con el siguiente carácter:

FAVORABLE en cuanto a la propuesta Modificación del artículo 5º.- Exenciones, y

DESFAVORABLE en cuanto a la propuesta de Modificación del artículo 7º.- Tarifas, respecto a la no modificación de las tarifas vigentes y sí la supresión de varias, manteniéndose o incrementarse el déficit que ya sufre el servicio, no cumpliéndose, por tanto, con lo establecido al respecto en el TRLRHL, ni con el principio general de las Administraciones Públicas de no incurrir en déficit estructural, contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal con fecha 7 de octubre de 2015, de carácter desfavorable al expediente instruido, tras su absoluta coincidencia con el informe emitido por la Tesorería, recordando que se ha elaborado el Estudio Económico del correspondiente Servicio, del que se deriva la necesidad de incrementar las tarifas en más de un 350%, procediendo, en consecuencia, la emisión de nota de reparo.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de octubre de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes de Tesorería y de fiscalización emitidos desfavorablemente, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención

SEGUNDO.- Aprobar, con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 2.1, reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

CUARTO.- Si transcurrido el plazo de exposición al público antes mencionado no se hubieren presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el expresado artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir de la publicación del mismo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.2., REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

Vista la propuesta del Concejal - Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica y Presidente de la Comisión Informativa del mismo nombre, Don Juan Dóniz Dóniz, de **Derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 2.2, reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler**, así como la memoria obrante en el expediente.

Según se desprende de la expresada memoria, la derogación propuesta se realiza en aras de eliminar todas las figuras tributarias que son ineficientes por ocasionar más gastos que los ingresos anuales que recauda este Ayuntamiento por tales tributos, tal como se manifestó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015.

Emitido informe por la Tesorera Accidental con fecha 7 de octubre de 2015, de carácter favorable.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal con fecha 8 de octubre de 2015, de carácter favorable.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de octubre de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la Derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 2.2, reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de exposición al público antes mencionado no se hubieren presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el expresado artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir de la publicación del mismo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.4., REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LA LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA.

Vista la propuesta del Concejal - Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica y Presidente de la Comisión Informativa del mismo nombre, Don Juan Dóniz Dóniz, de **Derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 2.4, reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos o Realización de las Actividades Administrativas de Control en los supuestos en los que la exigencia de la licencia fuera sustituida por presentación de Declaración Responsable o Comunicación Previa**, así como la memoria obrante en el expediente.

Según se desprende de la expresada memoria, la derogación propuesta se realiza en aras de eliminar todas las figuras tributarias que son ineficientes por ocasionar más gastos que los ingresos anuales que recauda este Ayuntamiento por tales tributos, tal como se manifestó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015.

Emitido informe por la Tesorera Accidental con fecha 7 de octubre de 2015, de carácter favorable.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal con fecha 8 de octubre de 2015, de carácter favorable.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de octubre de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la Derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 2.4, reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos o Realización de las Actividades Administrativas de Control en los supuestos en los que la exigencia de la licencia fuera sustituida por presentación de Declaración Responsable o Comunicación Previa.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de exposición al público antes mencionado no se hubieren presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el expresado artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir de la publicación del mismo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.5, REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO.

Vista la propuesta del Concejal - Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica y Presidente de la Comisión Informativa del mismo nombre, Don Juan Dóniz Dóniz, de **Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 2.5, reguladora de la Tasa de Cementerio.**

Según se desprende de la expresada memoria, las modificaciones propuestas son las siguientes:

- Modificación del artículo 6º.- Cuota tributaria.-, epígrafe 1º.- Arrendamiento de sepulturas y nichos, letras B) y C), para establecer el prorrateo mensual

de las tarifas correspondientes cuando se trate de arrendamientos vencidos y no renovados en la fecha de su vencimiento.

Emitido informe por la Tesorera Accidental con fecha 7 de octubre de 2015, de carácter desfavorable, respecto a la no modificación de las tarifas y sí el prorrateo de algunas de ellas, manteniéndose o incrementándose el déficit que ya sufre el servicio, no cumpliéndose, por tanto, con lo establecido al respecto en el TRLRHL, ni con el principio general de las Administraciones Públicas de no incurrir en déficit estructural, contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal con fecha 7 de octubre de 2015, de carácter desfavorable al expediente instruido, tras su absoluta coincidencia con el informe emitido por la Tesorería, recordando que se ha elaborado el Estudio Económico del correspondiente Servicio, del que se deriva la necesidad de incrementar las tarifas en más de un 120%, procediendo, en consecuencia, la emisión de nota de reparo.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de octubre de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes de Tesorería y de fiscalización emitidos desfavorablemente, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención

SEGUNDO.- Aprobar, con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 2.5, reguladora de la Tasa de Cementerio.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

CUARTO.- Si transcurrido el plazo de exposición al público antes mencionado no se hubieren presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el expresado artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir de la publicación del mismo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

12. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.6, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Vista la propuesta del Concejal - Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica y Presidente de la Comisión Informativa del mismo nombre, Don Juan Dóniz Dóniz, de **Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 2.6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos**, así como la memoria obrante en el expediente.

Según se desprende de la expresada memoria, las modificaciones propuestas son las siguientes:

- Modificación del artículo 5, apartado 4, por la que se reconoce una reducción del 50% de la tarifa del tributo a los sujetos pasivos que estén acogidos a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Modificación del artículo 5, apartado 5, por el que se regula una reducción del 50% de la tarifa a los sujetos pasivos que procedan con sus propios medios a la retirada o traslado de los residuos derivadas del normal ejercicio de su actividad.
- Modificación del artículo 6, apartado 1, para introducir el prorrateo mensual de la tarifa correspondiente a la actividad de guachinche, dado que por precepto legal sólo puede ejercerse la actividad como máximo durante cuatro meses al año.
- Adaptación del apartado 4 del artículo 6, a la modificación propuesta para el apartado 1 de dicho precepto.
- Aclaración del apartado 4 del artículo 7, por el que se regula la cuota tributaria de la tasa cuando en un mismo local se ejerce más de una actividad, que tributará por la cuota íntegra que resulte más alta.
- Introducción de un nuevo apartado c en el punto primero del artículo 8.- Normas de gestión.- para establecer un plazo de 10 días para la presentación de declaraciones tributarias de ejercicio de la actividad de guachinche.
- Modificación del Anexo 1 de la Ordenanza Fiscal.

Emitido informe por la Tesorera Accidental con fecha 7 de octubre de 2015, con el siguiente carácter:

FAVORABLE en cuanto a la propuesta Modificación del artículo 5º.- Beneficios fiscales, apartado 4, y

DESFAVORABLE en cuanto a la propuesta de Modificación del artículo 5º.- Beneficios fiscales, apartado 5, toda vez que el hecho imponible de la tasa por recogida de basuras domiciliarias no contempla la recogida de los residuos a que se refiere dicho apartado y que la tasa exigida a través de la correspondiente ordenanza fiscal, de recepción obligatoria, se corresponde con la recogida de basuras y residuos sólidos urbanos procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, no procediendo establecer beneficios fiscales sobre ella, al tiempo de no seguirse tampoco los criterios de capacidad económica a que hace referencia el artículo 24.4 del TRLRHL.

DESFAVORABLE en cuanto a la propuesta de Modificación del artículo 6º.- Periodo Impositivo y devengo, y 8º.1º.- Normas de Gestión, a cuyo efecto señala que al margen del incremento del coste del servicio, ya deficitario, que tal prorrateo mensual supone, no aparecen acreditadas en la propuesta de modificación las circunstancias que hacen acreedor al sujeto pasivo de la tasa, que en la realidad no siempre es el titular de la actividad, para establecer distinciones del resto, sobre todo considerando que la propuesta añade la no sujeción al tributo por los periodos de inactividad.

DESFAVORABLE en cuanto a la propuesta de Modificación del Anexo I.- Tarifas anuales.- respecto a la no modificación de las tarifas vigentes y sí el prorrateo de algunas de ellas, o su no aplicación, o incluso la distinción de algún tipo de actividad a la que se crea una tarifa propia inferior a la que le corresponde en la actualidad, manteniéndose o incrementándose el déficit que ya sufre el servicio, no cumpliéndose, por tanto, con lo establecido al respecto en el TRLRHL, ni con el principio general de las Administraciones Públicas de no incurrir en déficit estructural, contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal con fecha 7 de octubre de 2015, de carácter desfavorable al expediente instruido, tras su absoluta coincidencia con el informe emitido por la Tesorería, recordando que se ha elaborado el Estudio Económico del correspondiente Servicio, del que se deriva la necesidad de incrementar las tarifas en más de un 25%, procediendo, en consecuencia, la emisión de nota de reparo.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de octubre de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes de Tesorería y de fiscalización emitidos desfavorablemente, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por diecisiete votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CCa-PNC, PSOE y Mixto (PP) y tres votos en contra emitidos por los representantes del grupo municipal USP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención

SEGUNDO.- Aprobar, con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 2.6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

CUARTO.- Si transcurrido el plazo de exposición al público antes mencionado no se hubieren presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el expresado artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir de la publicación del mismo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

13. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.7, REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

Vista la propuesta del Concejal - Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica y Presidente de la Comisión Informativa del mismo nombre, Don Juan Dóniz Dóniz, de **Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 2.7, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua**, así como la memoria obrante en el expediente.

Según se desprende de la expresada memoria, las modificaciones propuestas son las siguientes:

- Modificación del artículo 5, por el que se reconoce una bonificación del 30% de la tarifa del tributo a los sujetos titulares que ostenten la condición de familia numerosa.
- Modificación del Anexo 1, sobre Tarifas.

Emitido informe por la Tesorera Accidental con fecha 7 de octubre de 2015. con el siguiente carácter:

FAVORABLE en cuanto a la propuesta Modificación del artículo 5º.- Beneficios fiscales, y en cuanto a las modificaciones técnicas para la regulación de contadores especiales, y

DESFAVORABLE en cuanto a la propuesta de Modificación del Anexo I.- Tarifas, respecto a la no modificación de las tarifas vigentes, manteniéndose el déficit que ya sufre el servicio, no cumpliéndose, por tanto, con lo establecido al respecto en el TRLRHL, ni con el principio general de las Administraciones Públicas de no incurrir en déficit estructural, contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal con fecha 7 de octubre de 2015, de carácter desfavorable al expediente instruido, tras su absoluta coincidencia con el informe emitido por la Tesorería, recordando que se ha elaborado el Estudio Económico del correspondiente Servicio, del que se deriva la necesidad de incrementar las tarifas en más de un 18%, procediendo, en consecuencia, la emisión de nota de reparo.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de octubre de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes de Tesorería y de fiscalización emitidos desfavorablemente, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por diecisiete votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CCa-PNC, PSOE y Mixto (PP) y tres votos en contra emitidos por los representantes del grupo municipal USP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención

SEGUNDO.- Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se apruebe, con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 2.7, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al

público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

CUARTO.- Si transcurrido el plazo de exposición al público antes mencionado no se hubieren presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el expresado artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir de la publicación del mismo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.8, REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.

Vista la propuesta del Concejal - Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica y Presidente de la Comisión Informativa del mismo nombre, Don Juan Dóniz Dóniz, de **Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 2.8, reguladora de la Tasa de Alcantarillado**, así como la memoria obrante en el expediente.

Según se desprende de la expresada memoria, las modificaciones propuestas son las siguientes:

- Modificación del artículo 6.- exenciones y bonificaciones, estableciendo la exención en:
 - La tasa que pudiera corresponder a los contadores generales comunitarios de los que dependan los divisionarios de consumo, evitando así una doble imposición de tributos.
 - La tasa que pudiera corresponder a los contadores instalados exclusivamente para suministros de agua por extinción de incendios.
 - Modificación del Anexo 1, sobre Tarifas.

Emitido informe por la Tesorera Accidental con fecha 7 de octubre de 2015 con el siguiente carácter:

FAVORABLE en cuanto a la propuesta Modificación del artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones, respecto a la exención para los contadores comunitarios, y DESFAVORABLE respecto a la exención para los contadores para uso en extinción de incendios.

DESFAVORABLE respecto a la no modificación de las tarifas vigentes, manteniéndose el déficit que ya sufre el servicio, no cumpliéndose, por tanto, con lo establecido al respecto en el TRLRHL, ni con el principio general de las Administraciones Públicas de no incurrir en déficit estructural, contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal con fecha 7 de octubre de 2015, de carácter desfavorable al expediente instruido, tras su absoluta coincidencia con el informe emitido por la Tesorería, recordando que se ha elaborado el Estudio Económico del correspondiente Servicio, del que se deriva la necesidad de incrementar las tarifas en más de un 20%, procediendo, en consecuencia, la emisión de nota de reparo.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de octubre de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes de Tesorería y de fiscalización emitidos desfavorablemente, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención

SEGUNDO.- Aprobar, con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 2.8, reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

CUARTO.- Si transcurrido el plazo de exposición al público antes mencionado no se hubieren presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el expresado artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir de la publicación del mismo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

15. DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.13, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE OCIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Vista la propuesta del Concejal - Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica y Presidente de la Comisión Informativa del mismo nombre, Don Juan Dóniz Dóniz, de **Derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 2.13, reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas, Culturales y de Ocio de Titularidad Municipal**, así como la memoria obrante en el expediente.

Según se desprende de la expresada memoria, la derogación propuesta se realiza en aras de eliminar todas las figuras tributarias que son ineficientes por ocasionar más gastos que los ingresos anuales que recauda este Ayuntamiento por tales tributos, tal como se manifestó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015.

Emitido informe por la Tesorera Accidental con fecha 7 de octubre de 2015, de carácter favorable.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal con fecha 8 de octubre de 2015, de carácter favorable.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de octubre de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la Derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 2.13, reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas, Culturales y de Ocio de Titularidad Municipal.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de exposición al público antes mencionado no se hubieren presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el expresado artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir de la publicación del mismo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

16. DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3.1, REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Vista la propuesta del Concejal - Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica y Presidente de la Comisión Informativa del mismo nombre, Don Juan Dóniz Dóniz, de **Derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 3.1, reguladora de la Tasa por Apertura de Calicatas o Zanjas en Terrenos de Uso Público y cualquier Remoción del Pavimento o Aceras en la Vía Pública**, así como la memoria obrante en el expediente.

Según se desprende de la expresada memoria, la derogación propuesta se realiza en aras de eliminar todas las figuras tributarias que son ineficientes por ocasionar más gastos que los ingresos anuales que recauda este Ayuntamiento por tales tributos, tal como se manifestó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015.

Emitido informe por la Tesorera Accidental con fecha 7 de octubre de 2015, de carácter favorable.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal con fecha 8 de octubre de 2015, de carácter favorable.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de octubre de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se apruebe, con carácter provisional, la Derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 3.1, reguladora de la Tasa por Apertura de Calicatas o Zanjas en Terrenos de Uso Público y cualquier Remoción del Pavimento o Aceras en la Vía Pública.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública

se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de exposición al público antes mencionado no se hubieren presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el expresado artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir de la publicación del mismo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

17. EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE SITO EN CALLE FUENTE VIEJA, LA PERDOMA, PROMOVIDO POR D. ANTONIO JOSE RAMOS PEREZ.

Visto el expediente relativo a la solicitud presentada por Don Antonio José Ramos Pérez, en la que aporta documentación para justificar la legalización del muro de cerramiento ejecutado en la edificación situada en Calle Fuerte Vieja, La Perdoma.

Emitido informe técnico por la Arquitecta municipal con fecha 14 de agosto de 2014, de carácter desfavorable, toda vez que las obras ejecutadas, relativas a la construcción de un muro de cerramiento de parcela, no cumplen con el planeamiento vigente.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad en su sesión del día 13 de octubre de 2015.

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Edificación y Disciplina Urbanística con fecha 20 de octubre de 2015, conformado por el Secretario General de la Corporación, elevando propuesta de resolución en los siguientes términos:

"Primero.- Comunicar a D. ANTONIO JOSÉ RAMOS PÉREZ que la documentación presentada, consistente en planos y memoria rectificada del proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar situada en Calle Fuente Vieja, La Perdoma, a efectos de justificar las condiciones impuestas en la licencia de obras, no se admiten, con base a los argumentos expuestos en el informe técnico transcrito en el apartado expositivo de este informe y, en consecuencia, hasta tanto no se resuelvan los mismos, no podrá proceder a admitir la declaración responsable.

Segundo.- Notificar la resolución al interesado y dar traslado del expediente al Área de Administración Tributaria".

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe técnico emitido desfavorablemente, las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la

Comisión Informativa durante la celebración de la misma, y al informe jurídico emitido por la Jefatura del área competente.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud instada por **DON ANTONIO JOSÉ RAMOS PÉREZ**, sobre documentación presentada para justificar la legalización del muro de cerramiento ejecutado en la edificación situada en Calle Fuerte Vieja, La Perdoma.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal - Delegado de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad, teniendo en cuenta la distribución de competencias delegadas de la Alcaldía-Presidencia, para la concesión de la licencia solicitada, y la admisión de la declaración responsable.

TERCERO.- Notificar al interesado.

18. EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO, PATRIMONIO HISTÓRICO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS EN GENERAL, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD.

Vista la propuesta de cambio de horario de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad.

Evacuado el preceptivo dictamen por dicha Comisión Informativa en su sesión el día 13 de octubre de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Tomar conocimiento del cambio de horario de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Ordenación y Planificación del Territorio,

Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad, de 12:00 horas, como venía establecida, para las **12,30 horas**.

19. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE AVOCACIÓN COMPETENCIAL DE DELEGACIÓN OTORGADA POR LA ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Se da cuenta de la propuesta emitida por el Secretario General con fecha 19 de octubre de 2015, relativa a la avocación competencial dictada por el Alcalde Presidencia, que dice lo que sigue:

"De conformidad con lo establecido en el decreto dictado por la Alcaldía – Presidencia en la fecha que a continuación se indica, sobre avocación competencial, se propone dar cuenta al Pleno de dicho decreto para su toma de conocimiento:f

- Decreto de fecha 14-10-15.- Avocando las competencias delegadas en materia BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO, DROGODEPENDENCIAS, FORMACIÓN Y POLÍTICAS DE EMPLEO, POLÍTICAS DE IGUALDAD Y VIVIENDA a la Concejala D^a M^a Belén González Rodríguez, durante los días 22 al 25 de octubre de 2015, por asuntos personales".

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Quedar enterado de los Decretos de avocación competencial dictados por la Alcaldía - Presidencia en las fechas que se indican.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

ASUNTOS URGENTES.

El Pleno, previa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015 y lo preceptuado en los Artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, aprueba la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, para su debate y votación:

1. EXPEDIENTE RELATIVO A LA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO SUSPENDIDO DE LA CRUZ DE LOS MARTILLOS Y DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SAN JERÓNIMO 2 Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 45, 60, 61, 70, 76, 83, 84, 85, 86 Y 92 DE LA NORMATIVA PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

Visto nuevamente el expediente relativo a la aprobación inicial del Proyecto relativo a la "Revisión Parcial del Plan General de Ordenación en el ámbito suspendido de La Cruz de Los Martillos y de la Unidad de Actuación San Jerónimo 2 y Modificación de los artículos 45, 60, 61, 70, 76, 83, 84, 85, 86 y 92 de la Normativa Pormenorizada del Plan General de Ordenación".

Emitido informe jurídico por la Jefatura del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 23 de octubre de 2015, conformado por el Secretario General, elevando propuesta de resolución, del que se deduce lo siguiente:

- El expediente en cuestión fue sometido a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones ordinarias celebradas los días 19 de diciembre de 2014 y 27 de enero de 2015, procediéndose a la publicación de los correspondientes acuerdos en el BOP y en el Periódico El Día.

- Con fecha 22 de octubre de los corrientes se ha celebrado convocatoria de la Ponencia Técnica de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en la que se ha señalado respecto a dicho expediente, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- a) Publicación incompleta del anuncio (no se hizo referencia al artículo 92).
- b) El borrador de Convenio Urbanístico no se encuentra suscrito.

- Con fecha 23 de octubre de 2015 se ha presentado por los propietarios Don Rafael Machado Salazar de Fías y la entidad "Anambra del Valle, S.L.", representada por Don José Manuel Pérez González, el mismo borrador de convenio que se aprobó inicialmente, y que ya constaba en el expediente, pero suscrito por ellos. Dicho convenio también ha sido suscrito por el Ayuntamiento.

- Considerando lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 30 y 31 del RPIOSPC, y como quiera que el error por omisión es detectado desde el informe jurídico que consta en el expediente, debe de someterse con la ratificación del acuerdo por parte del Ayuntamiento Pleno adoptado con fecha 19 de diciembre de 2014 así como la publicación del acuerdo, a un nuevo periodo de información pública.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 de los corrientes.

El Pleno, por trece votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CCa-PNC y Mixto (PP) y siete abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y USP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar la aprobación de la documentación rectificadora del expediente relativo a la "REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO SUSPENDIDO DE LA CRUZ DE LOS MARTILLOS Y DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SAN JERÓNIMO 2 Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 45, 60, 61, 70, 76, 83, 84, 85, 86 Y 92 DE LA NORMATIVA PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN", redactado por el equipo técnico OA3, Oficina de Arquitectura Tres S.L.P., así como la APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO, DON RAFAEL MACHADO SALAZAR DE FRÍAS Y LA ENTIDAD "ANAMBRA DEL VALLE, S.L.", REPRESENTADA POR DON JOSÉ MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ, incorporado en el expediente de dicha revisión, manteniendo inalterado el resto del acuerdo adoptado con fecha 19 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de UN MES, que habrá de materializarse mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de mayor circulación, en los términos y con el alcance establecidos en el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, modificado por Decreto 30/2007, de 5 de febrero.

TERCERO.- Contra este acuerdo de aprobación, en cuanto que es un acto de trámite, no es susceptible de impugnación autónoma.

Concluidos los trámites anteriores, se adoptará la correspondiente resolución del órgano competente en los términos señalados en el informe jurídico obrante en el expediente.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

2. REPARO DE LA NÓMINA DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención con fecha 22 de octubre de 2015, en relación al expediente instruido para la aprobación de los documentos integrantes de la Nómina del Personal correspondiente al mes de octubre de 2015, con el siguiente carácter:

- **De carácter desfavorable** en relación con el expediente instruido para la aprobación de los documentos integrantes de la **Nómina de Otro Personal**, al

incluirse en ella un expediente de contratación de personal (dos agentes de Desarrollo Local) aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015, sin haber sido sometido el expediente a la preceptiva fiscalización previa, procediendo, en consecuencia, la emisión de nota de reparo de la Intervención prevista en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y fundamentada en el supuesto regulado en el apartado b) del artículo 216.2 de la citada norma.

Entendiéndose que, dentro de dicha Nómina, el importe total que es objeto de fiscalización negativa asciende a 4.338,00, correspondiente al importe de las retribuciones de los dos trabajadores citados, si bien el importe total del gasto correspondiente a dicha contratación (tres meses de plazo) asciende a 13.014,00 euros.

Por otro lado, analizado el expediente de contratación, se aprecia, a juicio de la Intervención que en el expediente se producen las siguientes irregularidades adicionales:

- No queda acreditada suficientemente la aportación externa con cargo a la cual se ha de financiar el expediente, tal y como se indicó en la Diligencia de la Intervención Accidental de fecha 28 de septiembre de 2015 que obra en el expediente.
 - No consta en el expediente informe jurídico sobre el procedimiento de selección de los dos trabajadores y sobre su adecuación a la normativa que le resulta de aplicación.
- **De carácter favorable** el resto de nóminas que integran el expediente, si bien con la **ADVERTENCIA** de que sigue sin darse cumplimiento a lo dispuesto en el apartado Cuarto de la resolución de fecha 23 de febrero de 2015, por la que se establecía que antes del 31 de mayo de 2015 debería aprobarse:
- El horario y calendario laboral de los empleados públicos del Ayuntamiento.
 - La forma de acreditación del cumplimiento de la jornada laboral en el momento de tramitación de expedientes de nóminas.

Visto el informe emitido por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio con fecha 26 de octubre de 2015, elevando propuesta de resolución en el sentido de dar traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la nota de reparo emitida por Intervención contra la nómina del mes de octubre de 2015, para la resolución de las discrepancias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. **Dicho informe no se encuentra conformado por el Secretario General de la Corporación.**

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, se pronunció sobre dicho particular en el siguiente tenor:

“Seguidamente, interviene el portavoz del grupo de gobierno informando que por parte de la Agencia de Desarrollo Económico Local se ha puesto en su conocimiento el contenido de la Resolución de la Subdirección de Empleo del Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias, notificada a esta Corporación municipal, por la que se modifica la Resolución nº 15/05385, de 31/08/15, por la que se concede subvención directa a este Excmo. Ayuntamiento para cofinanciar los costes laborales totales de los trabajadores que han de ejecutar un Proyecto de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica para el año 2015.

En la línea de su intervención señala que las dudas, inicialmente, han quedado resueltas ya que existe cobertura por la resolución anteriormente citada.

Por el Secretario General de la Corporación se pone de manifiesto ante la Presidencia que no ha podido analizar y, consecuentemente, informar el presente punto del Orden del Día, conforme a la propuesta de resolución elevada por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio, al haber sido entregado hace escasos minutos. Consecuentemente, se solicita que el asunto quede sobre mesa, pasando a estudio de esta Secretaría en orden a analizar el contenido del informe emitido por la Intervención y el informe emitido por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio, lo que se pondrá en conocimiento de los distintos grupos municipales a través del portavoz del grupo de gobierno antes de la iniciación del Pleno ordinario que se celebrará mañana D.M. y siempre atendiendo a la posibilidad de poder emitir el referido informe.

Abierto el turno de intervenciones, la totalidad de los portavoces coinciden en señalar que no se puede afrontar la desestimación de un informe desfavorable con nota de reparo de Intervención y de advertencia de incumplimiento sin que conste en el expediente los antecedentes legalmente procedentes y el informe del Secretario de la Corporación, lamentando que expedientes de esta naturaleza que tienen repercusión en el ámbito funcional y laboral de este Ayuntamiento se eleven al Pleno con las carencias por el área competente en la emisión de informes y aclaraciones necesarias para formar la voluntad del acuerdo corporativo que se eleva al efecto.

La Junta de Portavoces acordó, por unanimidad, no pronunciarse en este acto a la espera de la emisión del correspondiente informe del Secretario de la Corporación”

Solicitado informe por la Secretaría General con carácter de urgencia a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, éste es emitido en esta misma fecha, tras el cual por el Secretario General de la Corporación se informa lo siguiente:

1º Que según informe emitido por Doña Milagros Hernández Báez, Agente de Empleo y Desarrollo Local de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución de fecha 20 de octubre de 2015 de la Subdirección de Empleo del Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias, notificada a esta Corporación municipal, se modifica la Resolución nº 15/05385, de 31/08/15, por la que se concede subvención directa a este Excmo. Ayuntamiento para cofinanciar los costes laborales totales de los

trabajadores que han de ejecutar un Proyecto de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica para el año 2015.

2º Que la selección del personal se realizó de acuerdo a los preceptos exigidos por la Ley para la contratación de este Personal por parte del Servicio Canario de Empleo y por el Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, habiéndose nombrado el correspondiente tribunal por parte de este Ayuntamiento para la práctica de la selección, pero no han sido remitidas a la Secretaría las Bases reguladoras para la selección de dicho personal y su aprobación o, en su caso, la aprobación de la asunción de las que se hubieran propuesto por parte del Servicio Canario de Empleo, de existir.

No obstante, esta Secretaría, a pesar de los esfuerzos realizados, no ha podido profundizar en la totalidad de los contenidos jurídicos puestos de manifiesto en el informe emitido por la Jefatura del Área en cuanto a la motivación de su discrepancia sobre el informe emitido por la Intervención, por lo que solicita que el asunto quede sobre mesa, informando desfavorablemente la propuesta elevada por la Jefatura de Personal, toda vez que no consta en el expediente acreditación de la aprobación de las Bases reguladoras del proceso selectivo o la asunción de las que se hubiesen sido propuestas por el Servicio Canario de Empleo, de existir.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la petición del Secretario General de dejar el asunto sobre mesa.

SEGUNDO.- Desestimar el reparo de Intervención.

TERCERO.- Que se proceda al abono de la Nómina de los empleados públicos municipales correspondiente al mes de octubre de 2015 en los términos que consta en el expediente de su razón.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

3. EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA CREACIÓN, LLEVANZA Y CUSTODIA DEL DIARIO DE SESIONES DEL PLENO Y DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE TENGAN CARÁCTER PÚBLICO, EN AUDIO.

Se da cuenta del expediente instruido para la creación, llevanza y custodia del Diario de Sesiones del Pleno y de las sesiones de la Junta de Gobierno Local que tengan carácter público en audio.

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, tomando en consideración la propuesta del Secretario General sobre la conveniencia de que la misma se manifieste sobre la sistemática de protocolo de intervención de los portavoces y demás personas que puedan intervenir en sus sesiones, al objeto de facilitar la grabación y, consecuentemente, la subsiguiente transcripción de su contenido hablado, eleva al Pleno propuesta de acuerdo estableciendo las normas que han de presidir la moderación del Sr. Alcalde - Presidente en el turno de intervenciones en los Plenos.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar íntegramente el expediente instruido por la Secretaría General para la creación, llevanza y custodia del Diario de Sesiones del Pleno y de las sesiones de la Junta de Gobierno Local que tengan carácter público, en audio.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes normas que han de presidir la moderación del Sr. Alcalde – Presidente en el turno de intervenciones de los Plenos:

- El Alcalde - Presidente autorizará los turnos de intervenciones en los Plenos, indicando nominativamente qué portavoz o miembro de la Corporación tomará la palabra, realizando las pausas que sean necesarias para procurar que no se superpongan intervenciones de otros miembros.
- Se evitará por parte de todos los miembros de la Corporación forzar la coincidencia de su intervención mientras cualquier otro miembro se encuentra en el uso del turno de la palabra.
- En las intervenciones que se realicen por los distintos portavoces o miembros de la Corporación en el turno de intervenciones, en el caso que se eleven enmiendas o cualquier otra propuesta a la propuesta de resolución, éstas se recogerán en el acta mediante transcripción del audio en los términos que se ha realizado, todo ello salvo que en las 24 horas siguientes a la celebración el Pleno se presenten las mismas por escrito y su contenido coincida con el recogido en audio, cuya apreciación se realizará por la Secretaría General de la Corporación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

4. PROPUESTA DE DON JUAN DÓNIZ DÓNIZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN EL PLENO ORDINARIO DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta de la propuesta elevada por el portavoz del grupo de gobierno para modificar la fecha de celebración del Pleno ordinario correspondiente al día 24 del próximo mes de noviembre, debiéndose trasladar dicha sesión plenaria para el día 1 de diciembre, con el mismo carácter. Por consiguiente, las sesiones de la Junta de Portavoces se celebrarán los días 24 y 30 de noviembre de 2015.

Con respecto al Pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre, se celebrará el día previsto (29 de diciembre de 2015).

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 de los corrientes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Cambiar las fechas de celebración del Pleno ordinario y de la Junta de Portavoces del mes de noviembre para los días siguientes:

PLENO:	1 de diciembre de 2015.
JUNTA DE PORTAVOCES:	24 y 30 de noviembre de 2015.

5. FECHA CELEBRACIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES.

Se da cuenta de la propuesta elevada por el portavoz del grupo de gobierno para celebrar Pleno Extraordinario para la elección de los miembros de la mesa electoral, con ocasión de las próximas elecciones generales, el lunes día 23 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 de los corrientes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Celebrar el Pleno Extraordinario para la elección de los miembros de la mesa electoral el lunes día 23 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas, y se proceda a su convocatoria en los términos legalmente establecidos.

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE "CAMPUS ESCOLAR DE VERANO".

Vista la moción que se eleva al Pleno por el grupo municipal PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante el periodo estival, la oferta educativa, deportiva y lúdica dirigida a escolares de nuestro municipio se encuentra en manos privadas. Las familias que necesitan conciliar la vida familiar y/o atender a su hijos con actividades programadas de carácter escolar y deportivo, lo tienen que hacer a merced de la escasa oferta que hay en nuestro municipio y que reiteramos, no es pública.

Son muchos los Municipios que ofertan desde el propio Ayuntamiento campus de verano públicos, que se dirigen a escolares hasta los 16 años e, incluso, hasta los 18 años, en algún caso. Sirva como ejemplo la oferta de actividades del verano de 2015 que promovieron los Ayuntamientos de La Laguna y Santa Cruz, atendiendo alrededor de 380 y 500 escolares, respectivamente.

En la Orotava contamos con instalaciones escolares y deportivas, así como personal suficiente, que pudieran garantizar la apertura de las instalaciones durante los meses de julio y agosto. No así, un proyecto que, dirigido desde este Ayuntamiento, posibilitara la oferta de campus de verano adaptados a las necesidades de los escolares y a las necesidades de sus familias, durante esos meses.

Cada año nos llegan noticias de entidades privadas encargadas de promover programas de atención y promoción de la infancia en situación de vulnerabilidad social, dirigidas a hogares con niños y niñas de 0 a 6 años en riesgo de exclusión social. En La Orotava, durante el año, se firman diferentes convenios con entidades privadas que favorecen distintas iniciativas, que repercuten entre los más jóvenes, como la dotación de material escolar al inicio del curso y otros programas. No obstante, esta moción tiene como finalidad establecer un campus al estilo de otros municipios que dan oferta pública durante los meses citados y para los que no existen proyecto alguno en La Orotava.

Nuestro planteamiento pasa por dar una oferta global y pública a la población, a las familias y a sus hijos e hijas, en los que, no cabe duda, se pueden rentabilizar y optimizar recursos, mediante convenios con otras instituciones o entidades, para ampliar la oferta e incluir al mayor número de niños y niñas.

TEXTO DE LA MOCIÓN:

1. El Ayuntamiento de La Orotava elaborará y pondrá en marcha, a partir de 2016, un proyecto de Campus Escolar de Verano de oferta pública, durante los meses de julio y agosto, para niños y niñas hasta los 16 años".

El Secretario General de la Corporación informa que en aplicación al régimen procedimental y jurídico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno sobre tramitación de las mociones presentadas por los distintos grupos municipales en sesión celebrada el día 2 de abril de 2013, por el Área competente no se ha emitido el correspondiente informe, solicitando a tal efecto que el asunto quede sobre mesa para la incorporación

del mismo, así como de los informes que fuesen pertinentes, y elevación del expediente a la Comisión Informativa competente.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Dejar sobre mesa la moción del grupo municipal PSOE relativa a la puesta en marcha del "Campus Escolar de Verano", y que se eleve a la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Turismo, Museos y Participación Ciudadana para su estudio.

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL USP SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL POR LA DESPATOLOGIZACIÓN DE LA TRANSEXUALIDAD.

Vista la moción que se eleva al Pleno por el grupo municipal USP, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"El Grupo Municipal de **Unid@s Si Podemos** el Ayuntamiento de La Orotava viene a formular para su aprobación, si procede, la siguiente moción con motivo del **23 de octubre, Día Internacional por la Despatologización de la Transexualidad**, y todo ello, en base a:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El discurso de la medicina hegemónica cuenta con tal grado de credibilidad social y de influencia política en Occidente, que sus postulados logran determinar aquello que se ha considerado "normal" (y deseable) y lo que se ha catalogado de "anormal" (e indeseable). Además, nuestro sistema de pensamiento es heteropatriarcal, por lo que genera privilegios y exclusiones en base a aspectos como la identidad de género, la orientación sexual o la forma corporal de las personas.

Todo lo anterior hace que las personas trans desarrollen sus vidas en un marco legal y clínico-sanitario que no respeta el derecho a la no patologización de su identidad, el reconocimiento de su agencia, el derecho a su identidad y el respeto de la diversidad. Y es que la patologización de las identidades trans (y las consecuencias que de ella se derivan) es una de las formas de violencia que cuenta con mayor respaldo institucional en el Estado español.

En reacción a la realidad mencionada, hay comunidades del Estado (Andalucía, Canarias, País Vasco y Navarra) que ya están dando pasos adelante, aprobando leyes que garanticen en mayor medida los derechos de las personas trans. En este sentido los colectivos de personas trans y los colectivos LGTBI (Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales) de cada región tienen mucho que aportar y es necesario que participen de todo proceso legislativo que les concierna de forma específica, como ha sucedido en el caso de Canarias, que cuenta con una Ley de reciente aprobación y aún más incipiente aplicación y efectividad.

En cualquier caso, conviene aclarar que hablamos de una cuestión fundamental, pues uno de los mejores termómetros que existen para medir la calidad democrática de un país consiste en comprobar si sus instituciones están siendo capaces de integrar toda una

diversidad de subjetividades sin generar nuevas violencias. En este sentido, por desgracia, el Estado español, al menos por el momento, no está siendo capaz de hacerlo, y esto se hace plausible al analizar las exclusiones que generan leyes como la Ley 3/2007 del 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Es palpable que esta ley genera múltiples exclusiones, al ser , además, una ley que patologiza la transexualidad, y establece un régimen por el cual tiene más valor la opinión del personal médico, que el testimonio de la persona sobre su propia identidad.

De esta forma, la ley establece un régimen de autorización y patologización (considerando a las personas transexuales enfermas), en lugar de uno de reconocimiento de la identidad de género de las personas trans, que deben demostrar al médico que “realmente” lo son cumpliendo sus expectativas sobre cómo deberían llevar su proceso. Además, la ley excluye de la posibilidad de rectificar la mención relativa a su sexo de la documentación a aquellas personas cuya vivencia del género no las enfrenta con su cuerpo o a aquellas que tienen algún tipo de diversidad funcional psíquica, pues esta se considera incompatible con el hecho de ser trans.

En definitiva, es responsabilidad de las instituciones superar este tipo de situaciones discriminatorias, y para ello es necesario legislar de forma integral en todos los ámbitos en los que las personas trans sufren discriminación en la actualidad: laboral, educativo, sanitario, administrativo...

*Por todo ello, el Grupo Municipal de **Unid@s Sí Podemos** presenta para su aprobación, si procede, con las enmiendas o añadidos que el resto de grupos estimen necesario para su perfeccionamiento, el siguiente texto de la Moción.*

TEXTO DE LA MOCIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de La Orotava se compromete a:

- 1. Instar al Gobierno de España a defender en todos los foros internacionales sobre la materia, la despatologización de la transexualidad, especialmente en los manuales y protocolos médicos (por ejemplo en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales(DSM, en inglésDiagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders),y las recomendaciones internacionales sobre derechos de personas transexuales.*
- 2. Instar al Gobierno de España a mantener la prestación sanitaria de todo el proceso transexualizador, incluida la cirugía de reasignación de sexo. Acompañada de nuevos protocolos de atención sanitaria surgidos del acuerdo entre los colectivos médicos y los colectivos de personas transexuales, protocolos que respondan a las necesidades de estas personas respetando siempre el derecho a la autodeterminación del género y a la atención normalizada, no patologizante ni segregadora. También instamos al gobierno a que este proceso implique la descentralización de la atención sanitaria especializada, es decir, que la atención no se procure en unidades sanitarias especiales (UTIG) sino a través de los especialistas que ya hay en los propios hospitales, así como también la atención a menores trans por medio de un protocolo sanitario que reconozca la posibilidad de acceder a inhibidores si así lo desean.*
- 3. Adquirir un compromiso institucional firme de cara a la inserción laboral de las personas transexuales, que constantemente sufren situaciones de discriminación laboral, siendo relegadas en numerosas ocasiones al ejercicio de la prostitución,*

sobretudo, en el caso de las mujeres transexuales. Para este fin, se instará a diseñar e implementar un plan municipal de inserción laboral de personas transexuales.

4. *Asumir como propia la lucha contra la transfobia y el cissexismo, en la medida y forma que sea necesario ya que está dentro de los delitos de odio como queda reconocido en el art. 510 del vigente Código Penal.*
5. *Desarrollar campañas de formación e información, tanto a la ciudadanía en general como a los diferentes agentes sociales (sanitario, profesorado, cuerpos de seguridad, personal del Ayuntamiento, etc.) en diversidad afectivo-sexual y de género para visibilizar esta realidad y sus necesidades, y que se difunda una correcta información sobre la transexualidad".*

El Secretario General de la Corporación informa que en aplicación al régimen procedimental y jurídico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno sobre tramitación de las mociones presentadas por los distintos grupos municipales en sesión celebrada el día 2 de abril de 2013, por el Área competente no se ha emitido el correspondiente informe, solicitando a tal efecto que el asunto quede sobre mesa para la incorporación del mismo, así como de los informes que fuesen pertinentes, y elevación del expediente a la Comisión Informativa competente.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal USP sobre el Día Internacional por la Despatologización de la Transexualidad, en sus propios términos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente.

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL USP SOBRE VIOLENCIA MACHISTA.

Vista la moción que se eleva al Pleno por el grupo municipal USP, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde Unidas Sí Podemos creemos que solo desde un PACTO DE ESTADO contra de VIOLENCIA MACHISTA se puede abordar esta lacra y por ello pedimos el apoyo de todas las fuerzas políticas puesto que es más que fundamental para, en vez de hablar de preocupación, hablar de lo que nos tenemos que ocupar, que no es otra cosa que tratar la violencia de género como un problema de Estado, de la misma forma que se considera por ejemplo, el terrorismo político.

Tenemos que decir, que valoramos de forma positiva la moción presentada por el grupo socialista en el anterior pleno, pero ante este atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, es necesario que todas las fuerzas políticas y la sociedad en su conjunto estemos juntas en un pacto.

Necesitamos que las instituciones hagan todo lo necesario para combatir el terrorismo machista. Desde esta perspectiva es como se debe atajar la situación, dotándola de un presupuesto digno para abordarla. La violencia machista y en su forma más extrema, los asesinatos, son resultado de una cultura patriarcal que genera unos roles sexistas que normalizan la desigualdad y la vulneración de los derechos de las mujeres. Necesitamos una intervención urgente e implacable para combatir la vergüenza social que suponen los más de 800 asesinatos machistas de los últimos 15 años y Canarias es la cuarta comunidad autónoma en proporción por habitantes, en denuncias por violencia de género.

Recordamos a todos y todas, y en especial al gobierno de nuestro municipio, que hacer un minuto de silencio cuando una mujer es asesinada, presentar mociones con frases grandilocuentes por un lado y un recorte presupuestario cada año de legislatura, o no abordar desde la seriedad que corresponde esta situación, no existiendo en nuestro municipio una concejalía de igualdad diferenciada ni un observatorio de violencia de género, queda en pura demagogia. No podemos tolerar, ni de este, ni de ningún otro gobierno, que se use a las mujeres para hacer demagogia.

No podemos hablar de mociones sin un abordaje integral y presupuestario con una perspectiva centrada en la prevención sobre todo en lo que nos queda más cercano, nuestro municipio, por ello este PACTO DE ESTADO también debe verse plasmado en nuestro municipio en un PACTO MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.

Debemos comprometernos a hacer un estudio pormenorizado de la problemática en nuestro municipio con la implicación en ello de todas las fuerzas políticas y sociales.

Es imprescindible hacer campañas de sensibilización centradas principalmente en los ámbitos educativos, en las personas jóvenes que se educan en nuestros colegios e institutos y que son el futuro. Necesitamos que incorporen la perspectiva de género en su vida, que entiendan las relaciones entre hombres y mujeres como iguales, que sean capaces de identificar el machismo en su entorno y rechacen las discriminaciones sexistas.

Nuestra tarea es declarar a La Orotava municipio CON TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA MACHISTA y para esto es necesario poner el foco en la prevención integral y la educación: por un presente y un futuro libre de violencia machista.

En La Orotava necesitamos que un equipo verdaderamente formado y dotado de medios atienda los casos de maltrato a la mujer, pero también podemos hablar de los niños y niña víctimas de violencia machista con atención psicológica continuada.

Desde nuestro grupo municipal propondremos medidas urgentes y de necesaria implantación como es por ejemplo la atención psicológica infantil adecuada y la ampliación del personal profesional que atienden a las mujeres que son víctimas de maltrato, pero también medidas preventivas fundamentales. Con campañas municipales específicas.

Un plan de fomento de masculinidades no violentas a partir de procesos comunicativos y educativos dirigidos a impulsar el cambio cultural.

La situación es gravísima y hará falta mucho esfuerzo por parte de todos y todas para poder reparar esta situación y acercarnos a la atención justa para las víctimas, porque si no lo hacemos la violencia seguirá aumentando, lo estamos viviendo. Y no solo se trata de mejorar sino de generar nuevas políticas que lleven a un cambio real.

Insistir en que no se trata tan solo de atender a la mujer cuando ya es víctima de violencia, evidentemente también, y que dados los medios de los que disponemos actualmente dudamos que se esté realizando de la forma óptima que necesitan nuestras vecinas, sino de prevenir, de ir hacia la vía de violencia cero. Debemos trabajar para crear un municipio, una comunidad y un país de iguales porque es la desigualdad entre mujeres y hombres la base de la violencia contra las mujeres. Por ello debemos dar prioridad a realizar esfuerzos de forma conjunta que nos permitan avanzar a la igualdad efectiva tal como recoge La ley Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, 1/2010 de 26 de febrero.

Es mucho el trabajo que nos espera en esta materia y además es urgente. Es necesario reforzar los servicios de apoyo a las víctimas, contar con personal preparado específicamente capaces de empoderar a estas mujeres, no someterlas a un nuevo castigo de humillación por haber sido víctimas de esta violencia haciéndolas pasar en un peregrinaje por oficinas para conseguir las ayudas correspondientes, transversalizar las políticas feministas, ampliar la atención a mujeres y menores víctimas de violencia machista, crear planes de inserción laboral para estas mujeres; en definitiva: poner la atención que las mujeres merecen. Para ello tenemos que abordar el problema de forma transversal y eficaz.

Desde los ayuntamientos debemos contar con un fondo que refuerce el servicio asistencial para poder cumplir con la Ley Orgánica 1/2004, de 8 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

La Ley Canaria 16/2003, de 8 de abril de prevención y protección integral de las mujeres víctimas de la violencia de género, establece la delimitación de competencia correspondiendo al Gobierno de Canarias la ordenación normativa, de los servicios, funciones y centros del Sistema Canarios Integral de Prevención de la Mujeres contra la Violencia de Género.

Asimismo recoge que la distribución de funciones y competencias entre las distintas administraciones públicas canarias responde a los principios de máxima proximidad a las personas usuarias y de atención al hecho insular, garantizando la efectiva descentralización de los servicios, prestaciones y medios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y entiende como máxima proximidad los Ayuntamientos.

Establece asimismo, en el régimen económico, que los centros públicos de asistencia, cualquiera que fuere la Administración del que dependan, contarán con un régimen específico dotado de autonomía necesaria para la prestación de servicio público al que están destinados.

También dispone que las subvenciones destinadas a programas y proyectos cuya duración sea superior al ejercicio presupuestario puedan formalizarse en conciertos o convenios de colaboración con financiación plurianuales.

A lo largo de los años de vigencia de esta ley, han existidos convenios plurianuales entre el Instituto Canario de la Mujer y el Cabildo de Tenerife y a su vez, el Cabildo con las instituciones y entidades públicas, como Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro.

En la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local se definen las competencias que deben desarrollar las corporaciones locales con la prohibición de no asumir competencias que no cuenten con la financiación adecuada.

Hasta la fecha se ha realizado un Convenio de Colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad del Gobierno de Canarias y el Cabildo de Tenerife, y es éste el que distribuye vía subvenciones a Ayuntamientos y entidades sociales.

Este convenio se hace de forma anual, el actual con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, teniendo que elaborar y realizar los procedimientos pertinentes de aprobación cada año por lo que se corre el riesgo de que en cualquier momento no se pueda dar continuidad a las medidas que se tomen, al no existir un compromiso o convenio plurianuales.

Con la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los ayuntamientos pueden asumir las competencias, pero una vez que tengan asignada la transferencia económica por parte del Gobierno de Canarias, con lo que las iniciativas que se lleven a cabo en los diferentes ayuntamientos dependen de la voluntad política.

Si es cierta esa voluntad política de luchar contra la VIOLENCIA MACHISTA con la que se llenan la boca nuestro Gobierno de Canarias y nuestros dirigentes de los diferentes Cabildos Insulares, esa voluntad se tiene que plasmar en hechos tangibles, sobre todo en estos momentos en que el cierre de servicios hace que estas mujeres sufran una doble violencia, la que ejerce el maltratador y el sistema, sobre todo en estos momentos de crisis económica con unos recortes presupuestarios que está consiguiendo que las mujeres pierdan la confianza en un sistema que supuestamente se ha creado para protegerlas y acompañarlas.

Abordemos el problema de la Violencia Machista de una manera integral apartando la demagogia y abordando la problemática con la mayor eficacia.

Por todo ello, elevamos al Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede, el texto de la siguiente moción:

TEXTO DE LA MOCIÓN:

El Excmo. Ayuntamiento de La Orotava se compromete a:

1.- Instar a todos los grupos políticos a que contemplen en sus programas electorales un PACTO DE ESTADO contra de VIOLENCIA MACHISTA en las próximas elecciones generales.

2.- Un PACTO MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA declarando a La Orotava municipio CON TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA MACHISTA.

3.- Secundar la PRIMERA MARCHA ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA que se celebrará el día SIETE DE NOVIEMBRE, colgando en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema LA OROTAVA CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS MACHISTAS y promover la participación ciudadana en la misma.

*4.- Instar al Gobierno de Canarias y al Cabildo de Tenerife a la elaboración y ejecución de un Convenio **Plurianual 2016/2019** de colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad y*

el Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de Violencia de Género en Tenerife.

5.- Instar al Cabildo Insular de Tenerife a la elaboración y ejecución de un convenio plurianual 2016/2019 del Servicio de Prevención y Atención Integral de las Víctimas de Violencia de Género entre el Cabildo de Tenerife y los Ayuntamientos esta isla.

6.- Remitir este acuerdo a la Federación Canaria de Municipios, para que otros municipios se sumen a esta iniciativa tal y como ya han hecho algunos.

7.- Instituir en nuestro municipio una CONCEJALÍA DE IGUALDAD diferenciada.

8.- La creación en La Orotava de un OBSERVATORIO MUNICIPAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO cuya constitución, composición y funcionamiento será elaborada con la participación de todos los grupos políticos, con el fin de realizar un estudio pormenorizado de la problemática en nuestro municipio, analizar la realidad de las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres en La Orotava, la evolución de los escenarios en donde se manifiestan éstas, conocer las necesidades existentes y los cambios registrados. Realizar recomendaciones y propuestas dirigidas a prevenir y erradicar la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, coordinar a las instituciones implicadas en la prevención y la lucha contra la violencia de género en el ámbito municipal y elaborar un sistema de indicadores, métodos y técnicas adecuadas para ejercer su función, así como la partida presupuestaria necesaria para hacerlas efectivas.

9.- Realizar el análisis, debate y fiscalización pormenorizada, en sesión plenaria, del III Plan de Igualdad de Oportunidades del Municipio de la Orotava 2012/2015, al objeto de comprobar su grado de cumplimiento y eficacia, en relación al denominado EJE SEXTO de prevención y combate de la violencia contra las mujeres, para, sobre la base de sus conclusiones, adoptar las actuaciones que procedan.

10.- La creación del CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER, dentro del marco de la Ley de Participación Ciudadana Canaria, órgano consultivo del que deben formar parte, entre otros, el Instituto Canario de la Mujer, Asociaciones feministas y las diferentes Asociaciones de Mujeres agrarias, empresarias y profesionales, que deberá ser un órgano de consulta y seguimiento de la gestión municipal en todas aquellas acciones que incidan en la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Además de permitir a las mujeres potenciar su participación en las medidas a tomar sobre la lucha contra la violencia machista del municipio".

El Secretario General de la Corporación informa que en aplicación al régimen procedimental y jurídico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno sobre tramitación de las mociones presentadas por los distintos grupos municipales en sesión celebrada el día 2 de abril de 2013, por el Área competente no se ha emitido el correspondiente informe, solicitando a tal efecto que el asunto quede sobre mesa para la incorporación del mismo, así como de los informes que fuesen pertinentes, y elevación del expediente a la Comisión Informativa competente.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal USP sobre Violencia Machista, en sus propios términos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA RESCATAR Y DIGITALIZAR EL ARCHIVO AUDIOVISUAL DE ARCHIPIÉLAGO TELEVISIÓN.

Vista la moción que se eleva al Pleno por el grupo Mixto (PP), cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De forma continua y permanente, nuestro alcalde nos dice que el dinero que se emplea en cultura no es un gasto sino una inversión. Con la presentación de la presente moción, el Partido Popular pretende que esta premisa sea una realidad, pues permitiría que los ciudadanos de La Orotava tuviesen para siempre un archivo audiovisual de lo acontecido en la Villa durante 18 años, la historia del día a día de nuestro pueblo desde 1994 hasta el 2012. Como puede verse, a diferencia de una actividad cultural o deportiva que se limita a unas horas durante ese día, aquí estamos ante una pequeña inversión que nos permitiría legar a las futuras generaciones un material muy valioso sobre este periodo de 18 años.

En el año 1994, la sociedad SALAPRI S.L.U., de la que era único accionista D. Ángel Sálamo Hernández, inició las emisiones desde La Orotava de una emisora televisiva denominada ARCHIPIÉLAGO TELEVISIÓN.

Con la llegada de la TDT y la correspondiente, polémica y recurrida, concesión de licencias para la misma, llegó el apagón analógico con el consiguiente cese, en el año 2012, de las emisiones de ARCHIPIÉLAGO TELEVISIÓN.

Seguidamente se liquidó la sociedad SALAPRI S.L.U., sin tener ningún pasivo exigible, y sus importantes activos materiales, una unidad móvil, cámaras, mobiliario, etc., junto a su valioso archivo, lo mantiene hasta el día de hoy, no sin sacrificio, D. Ángel Sálamo.

El archivo que nos ocupa consiste en unas 6.000 cintas en los sistemas VHS, BETACAM y DVC PRO. Actualmente se encuentra disperso en tres locales en partidas de unas 2.000 cintas cada una, en condiciones de humedad, temperatura y exposición al polvo y contaminación, que dado lo endeble del soporte, nos hace temer por su futuro inmediato.

Recordemos algunos programas que dieron vida a la parrilla de ARCHIPIÉLAGO TELEVISIÓN. Inolvidables las "Tertulias Villeras" dirigidas por Bruno J. Álvarez que llegó a tener 70.000 televidentes, los programas deportivos de Salvador, Gotzón Cañada, o Antonio Expósito Mesa, los entrañables "Aunque parezca mentira" del padre Antonio, el recordado "Acontecer Isleño" de Carmen Rosa Dávila, El interesante "Al otro lado de la Colina" de Francisco Gómez, con entrevistas a importantes personajes como carías a D. Telesforo Bravo, "El mundo empresarial" de Milagros Castro o las "Entrevistas" de Benjamín Afonso y un largo etc.

Por otro lado, existen incontables grabaciones de actos culturales, populares, etc. como Fiestas del Corpus y San Isidro, Festivales, Carnavales, Semana Santa, entrevistas, etc. etc. etc.

Sin lugar a dudas un rico patrimonio audiovisual.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO:

1. El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava iniciará las conversaciones pertinentes con el propietario D. Ángel Sálamo Hernández, para la cesión del archivo audiovisual de ATV a este Ayuntamiento.

2. El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava se compromete a ubicar dicho archivo en un lugar que reúna las condiciones ambientales necesarias para su conservación así como inventariarlo, ordenarlo y catalogarlo para su posterior digitalización.

3. El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava incluirá una partida presupuestaria para el año 2016 con crédito suficiente para atender las necesidades expuestas anteriormente".

El Secretario General de la Corporación informa que en aplicación al régimen procedimental y jurídico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno sobre tramitación de las mociones presentadas por los distintos grupos municipales en sesión celebrada el día 2 de abril de 2013, por el Área competente no se ha emitido el correspondiente informe, solicitando a tal efecto que el asunto quede sobre mesa para la incorporación del mismo, así como de los informes que fuesen pertinentes, y elevación del expediente a la Comisión Informativa competente.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Dejar sobre mesa la moción del Partido Popular para rescatar y digitalizar el archivo audiovisual de Archipiélago Televisión, y que se eleve a la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Turismo, Museos y Participación Ciudadana para su estudio.

Las manifestaciones que se han realizado por los portavoces y/o concejales de los diferentes grupos municipales que componen la Corporación municipal en distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión y en los puntos abordados en Asuntos Urgentes, constarán en el Diario de Sesiones del Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Conforme se establece en los Artículos 22.2.a) y 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, este punto del Orden del Día individualiza en el presente Pleno Ordinario la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación con sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutoria del mismo, desarrollándose con garantía en su funcionamiento, regulación y participación de todos los grupos municipales.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, éste se desarrolla como sigue:

PREGUNTAS POR ESCRITO:

PRIMERA PREGUNTA:

En primer lugar, toma la palabra Don Raúl González Suárez, Portavoz del Grupo municipal USP, para exponer lo siguiente:

*"En el mes de marzo, Carlos Alonso, presidente del Cabildo y Francisco Linares, alcalde de la villa anuncian una inversión importante para mejorar las instalaciones deportivas de La Orotava: **"Las obras del skate park ya están adjudicadas y se prevé que estén concluidas en dos meses, mientras que el rocódromo estará disponible antes de final de mes"**.*

El Sr. Alcalde valora la mejora de las instalaciones deportivas, ya que son muchas las personas que practican deporte y mantienen una vida sana y mejora la calidad de vida de los vecinos y en eso estamos de acuerdo.

En la actualidad en el Complejo Deportivo El Mayorazgo cuenta además del campo de fútbol y pista de atletismo con un skate park de 715 metros cuadrados en funcionamiento. La instalación se completa con un rocódromo vertical con una torre de 7 metros de altura – imitación de una gran roca.

¿En qué estado se encuentra en la actualidad? ¿Se ha finalizado la obra, tal como se dijo en el mes de marzo? ¿qué opinión técnica tienen sobre su ubicación? ¿Es compatible su uso con la realización, simultánea de fútbol?

Si está la obra finalizada: ¿Existen personas cualificadas para coordinar esta actividad?. ¿Están cubiertas las responsabilidades civiles y penales?

¿Existe un reglamento y protocolo de uso?

Acaso se trata de una obra más (y tenemos varios ejemplos) que sirven para ser inauguradas en periodo electoral y después quedan abandonadas o sin utilización por parte de las vecinas y vecinos de nuestro municipio".

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Linares García, señalando que esto no viene del año 2015, esto viene de un plan de inversiones del Cabildo del año 2013 en el que habían destinado para las pistas de Skatepark 101.000 euros, que al final se simplificó en 80.000, y el rocódromo, que no es una obra sino una compra, que costó 48.000 euros, que el Cabildo compra también. La pista de skate está en uso y los plazos tuvieron que ser ampliados por distintas circunstancias de la obra en sí, pero eso no tiene nada que ver con lo que estamos hablando. La compra fue hecha hace seis meses aproximadamente. Me pregunta mi opinión técnica. Yo no tengo

ninguna opinión técnica, han sido los técnicos los que han dado el visto bueno para que el rocódromo se instale allí porque reúne las condiciones de espacio y de separación que tiene que haber con respecto a cualquier otra actividad, por eso está puesto ahí. Quiero hacer una rectificación: no mide 7 sino 12 metros porque el que íbamos a comprar medía 8 metros y, por un suplemento, se compró uno de 12 metros que sirve para que, cuando se ponga en uso, se puedan hacer campeonatos mundiales. Condiciones de uso: la obra no está al 100% acabada porque la instalación sí está puesta, pero ahora hay que colocar una valla que la cierre y un suelo de corcho. Eso tengo aquí que sale por 11.000 euros, que se va a incorporar en el Capítulo de Inversiones del año próximo. Luego esto no es como el que compra en una pista de bolas, esto mide 12 metros, con presas puestas. Si ustedes van allí podrán apreciar que los primeros metros no tienen las presas puestas para que ninguna persona se pueda subir. Cuando tenga ya la valla y se instale el corcho, habrá que sacar su uso a concurso público porque tiene que ser una empresa especializada, que en Canarias hay dos o tres, no hay más. Y esto no es que lleve yo a mis hijos por la tarde, me vaya a tomar un cortado enfrente y le diga al niño que se suba que yo vuelvo a las seis, no, solamente pueden entrar las personas autorizadas, que tengan incluso un carnet especializado de ahí, es decir, esto no es una actividad como cuando se hace un rocódromo en un centro escolar y se instalan cinco o seis presas y uno sube, esto es algo mucho más complicado. ¿Tiene normas de uso en este municipio? No. ¿Es nuestro deber? Por supuesto que sí. Cuando las tengamos, tendrán que venir a Pleno y ser aprobadas. Todo esto traerá consigo que no se pueda poner en uso hasta principios del año próximo, pero no por otra cosa, sino por seguridad y por responsabilidad. Lo que pasa es que se tuvo que poner ya porque encima esto fue pedido y comprado fuera de aquí porque no hay ni en Canarias ni en España. Por lo tanto, les pido la paciencia que lleva esto porque, por supuesto, aquí no se trata de poner en marcha una pista de skate, que se abre y ya está en condiciones para que los usuarios puedan usarla. Y después, la última parte que pone usted ahí de si es una obra más de las que se abren o de las que se hace un acto en la campaña, ya hace 16 años que esos malos hábitos, por suerte, están prohibidos por ley. Si nos vamos años atrás, en todas partes se colocaban piedras y las piedras quedaban en eso, pero, quiero decirlo, esta obra, la pista de skate ni siquiera tuvo un acto de apertura oficial, tuvo una rueda de prensa, por eso no hay puesta ni placa, en absoluto. Y el tema que usted plantea, iremos dando cuenta a la Comisión de Cultura de todos los pasos, pero todo esto, por ejemplo, la empresa de Patea tus Montes es una de las pocas que tiene los avales y los títulos para poder optar a la explotación y puesta en uso de lo que estamos hablando. Encima es una actividad que no tiene ninguna federación clara y tendremos quizá que asumir algún seguro complementario de los que ya hay de responsabilidad civil que, por supuesto, tendremos que hacer para ponerlo en marcha. Los compañeros que han estado llevando esto saben que una de las órdenes que he dado de una forma clara y tácita es que esto no se pondrá en marcha hasta que esté avalado total y absolutamente por todas las normas de seguridad que una actividad como esta tiene porque, insisto, estamos hablando de un rocódromo de 12 metros, equivalente en altura a un bloque de cuatro pisos.

Toma la palabra nuevamente el Sr. González Suárez, Portavoz del Grupo municipal USP, y expone: simplemente quiero precisar que el dato de los 7 metros lo saqué de página *web*, con lo que entiendo que habría que actualizarlo. Por otro lado,

si se fijan ustedes, la red de protección del campo de fútbol llega hasta el área pequeña. Si hay un córner y hay un enconronazo o un balonazo, llega perfectamente a la distancia donde está situado. Habría que compatibilizar ambas actividades

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente que finaliza diciendo que, respecto al dato que figura en la web, debe de tratarse de un error. Y, respecto al segundo aspecto, cuando este espacio se ponga en marcha habrá que acondicionar toda esa esquina para que se puedan usar ambas cosas porque, indiscutiblemente, ahora no está puesto porque todavía no está en uso.

SEGUNDA PREGUNTA:

A continuación, Don Raúl González Suárez, Portavoz del Grupo municipal USP, expone lo siguiente:

*"Ante el corte y retirada de un ejemplar de Drago situado en la trasera de la Urbanización Barbusano, requerimos información sobre los siguientes aspectos. Estamos ante uno de tantos **árboles en peligro de extinción**, y se considera, según una ley del Gobierno de Canarias, el símbolo natural de la isla de Tenerife:*

- *¿Cuáles fueron las causas para el corte y retirada del Drago?*
- *¿La solución técnica pasaba por el corte y retirada o podría haberse trasplantado?*
- *¿Qué tipo de actuación se está llevando en la zona, es solo poda o también se están cortando árboles?*
- *Es cierto que en la actualidad estamos "sufriendo" el sin sentido en cuanto a ornamentaciones y complementos vegetales sembrados hace décadas. Por ello, nuestro grupo pide que se actúe en estos casos de ejemplares representativos de nuestra flora con especial cuidado y siempre procurando no perder como en este caso un ejemplar representativo de nuestro patrimonio natural".*

Contesta Don Felipe David Benítez Pérez, Concejal del Grupo municipal CCa-PNC, manifestando: a la primera pregunta, con fecha 26 de septiembre de 2015 un grupo de vecinos nos trasladó su inquietud sobre el estado del arbolado de los jardines próximos al grupo de viviendas Barbusano y San Antonio. Después de solicitar informe al Ingeniero Técnico Agrícola municipal sobre la situación y las medidas a tomarse, se consideró intervenir con el corte y retirada de varios árboles, debido al peligro que suponía para la estabilidad del muro de contención del talud y la invasión de varias propiedades privadas. A la segunda pregunta, existen dos informes técnicos, que los tienen a su disposición, que consideraron lo siguiente: *"no se consideró el trasplante del ejemplar dado el escaso valor ornamental, las deformaciones y los desequilibrios que la planta presenta"*. Continúa este informe por otra parte diciendo que *"este intento de trasplante, que se entendió con escasas garantías de supervivencia, hubiera obligado a la demolición del muro, vaciado del talud y la ejecución de una nueva pared, un coste económico que no justificaría el trasplante de un ejemplar sin valor estético y con improbables garantías de éxito"*. A la tercera pregunta, en la zona se está actuando conforme al criterio técnico municipal, se ha procedido a cortar varios árboles que invaden propiedades de vecinos afectados y que han provocado abombamientos, fisuras y algunos desplomes leves en estos muros. Se han cortado aquellos ejemplares cuya poda era inviable fisiológica y estéticamente y en los que su localización y crecimiento aconsejaban su corte para prevenir futuros daños.

RUEGOS ORALES:

Toma la palabra D. Francisco Miguel Baute Escobar, Concejal del Grupo municipal USP, para formular los siguientes **RUEGOS**:

1º. Desde hace algunos años se viene anunciando la progresiva implantación de desfibriladores en lugares clave o estratégicos de nuestro municipio, desde el punto de vista de afluencia del público por la actividad que se realiza en los mismos. Pese a ello, no se ha atendido una reiterada, lógica y necesaria demanda relacionada con la instalación de una serie de desfibriladores en zonas del Parque Nacional del Teide, concretamente en su Parador e instalaciones del entorno, dado el riesgo que encierra la altitud y los diversos factores medioambientales que se concentran en dicho paraje. Por ello, y atendiendo a la petición de trabajadores, trabajadoras, usuarios y usuarias del parque nacional, USP ruega se proceda a actuar de manera inmediata y urgente cubriendo está más que exigible y necesaria demanda.

2º. USP se hace eco de las quejas de numerosas ciudadanas y ciudadanos relacionadas con las deficientes condiciones que reúne la Oficina Técnica de Urbanismo a la hora de poder realizar en condiciones óptimas y con garantías consultas sobre planos, expedientes, etc. que son de su interés. En este sentido, elevamos un ruego para que a la mayor brevedad posible se actúe dotando a dicha oficina del espacio físico y de los elementos materiales necesarios, para que tanto a los propios trabajadores del área como a los vecinos y vecinas en general se les facilite su labor profesional, informativa o de consulta, según el caso.

Toma la palabra D. José Antonio Lima Cruz, Concejal del Grupo municipal USP, y formula el siguiente **RUEGO**:

Esto es un ruego que hacemos a la Presidencia del Consejo Municipal de Patrimonio. Desde el grupo municipal USP, rogamos se incluya en el orden del día del Consejo Municipal de Patrimonio a celebrar el próximo viernes la modificación del Reglamento de dicho órgano, en relación a la propuesta realizada en este sentido por el Foro de Patrimonio Cultural de La Orotava, que ha solicitado su participación en este consejo.

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco E. Linares García, manifiesta que este ruego estaría ya fuera de tiempo porque en una reunión que mantuve yo personalmente con ellos la semana pasada les he dicho que no tengo inconveniente alguno en que se inicie el trámite de la reforma integral de sus estatutos.

Toma la palabra D. Enrique Luis Martín, Portavoz del Grupo Mixto (PP), y formula el siguiente **RUEGO**:

En relación con los reparos emitidos por la Intervención, referentes al punto nº 3 del orden del día, quisiera señalar que este trimestre han sido solo 75, por lo que tengo que felicitarles, en comparación con otros trimestres anteriores en los que hemos puesto en solfa que eran muchos más. Esta vez estamos prácticamente en la

mitad que en el trimestre anterior, pero es indudable que cuando analizamos esto nos volvemos a encontrar con algunas cosas que en principio pensamos que tienen solución. Mire, con respecto a los reparos, hay tres concretamente que tienen que ver con las pólizas de seguro de responsabilidad patrimonial, etc., de riesgo colectivo, donde el reparo que nos hace Intervención viene porque dicho plazo puede ser prorrogado por periodos de tiempo de un año si se acuerda de forma expresa antes de su finalización. Y la cuestión es que si solo ponemos eso para quedar bien en la foto, mejor no lo hacemos porque si no lo pusiéramos no tendríamos tres reparos que son innecesarios, tres reparos que estamos hablando de 115.214 euros reparados, eso es por un lado. Por otro lado, tenemos aquí seis facturas de fiestas, y no quiero entrar en ese tema, porque precisamente viene a colación porque estos reparos que vienen aquí, con las medidas que se han tomado ahora mismo y de las que tanto hemos hablado no van a venir en el futuro, con lo que lo hago notar para que nos congratulemos todos de que las medidas han sido acertadas. Por último, en este capítulo de ruegos y preguntas querría agradecer expresamente al Sr. Concejal de Urbanismo D. Narciso Pérez la diligencia con la que ha actuado cuando le cuestionamos el asunto de la Urbanización San Miguel -y en este caso actúo como portavoz de la Asociación de Vecinos Tafuriaste y de la Asociación de Vecinos Los Geranios-, por la rapidez con que se dio respuesta a sus inquietudes sobre la antena que apareció [...], que después vimos que no era tal, sino que era otra cosa, pero, en este caso, lo que quiero hacer notar es mi felicitación por su rapidez y su interés en el tema.

INTERVENCIÓN SOLICITADA ANTE EL PLENO POR DON GOTZÓN CAÑADA ZORRILLA.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se cede la palabra al vecino de esta localidad Don Gotzon Cañada Zorrilla, que nos ha pedido desde hace quince su intervención en este Pleno, sobre el que tiene 10 minutos, aproximadamente, para su exposición.

Interviene Don Gotzon Cañada Zorrilla y manifiesta: es la primera vez que me presento ante un Pleno. Muchas gracias por permitirme estar aquí y la verdad es que, oyendo lo que he oído, me da un poco de apuro y de vergüenza venir a plantear yo una cuestión bastante personal. Ruego una excusa, pero ya que estoy aquí, voy a hacerlo. Hace unos años, en el año 1990, compramos una casa al lado del Mayorazgo, al lado de la Escuela de Idiomas y del Instituto, que restauré yo con mis manos y todo fue muy bien hasta el año 2000. En el año 2000, entramos dentro del proyecto que hay allí de urbanización con Pejomar, que antes era Roycasa, y Ryan Urbis, que era Dragados, y entonces ahí empieza nuestro calvario. En el año 2000 –sí, no es un error- nos quitan el camino de acceso y nos hacen uno provisional; hoy, en 2015, seguimos con un camino provisional en unas condiciones pésimas porque hay que pasar a través de una acera y esa zona, evidentemente, no la limpian y es donde están todos los excrementos de perros y gatos de la zona del Mayorazgo, además, como hay gente que les da comida, está llena de platos. Esto el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal lo han visto con sus propios ojos y no estaba preparado, ellos eligieron el día para ir a verlo y está así. Hemos estado sufriendo las obras de Pejomar durante años, después de que digan que aquello está cerrado por la crisis. No es cierto, allí siguen

trabajando. Tenemos una montaña de escombros allí que puede tener unos doce metros, más o menos como el rocódromo -podríamos aprovechar y montarlo allí porque aquello está casi preparado-, y otra montaña de revuelto que hoy no, pero este mes y el pasado y el anterior siguen los camiones allí pasando por nuestra casa, cargando todo aquello, que se lo están llevando poco a poco, con lo cual esa montaña empieza a desaparecer. Esto que hay aquí y que el Sr. Secretario tiene por ahí son la multitud de denuncias, escritos, peticiones, ruegos y solicitudes que hemos hecho al Ayuntamiento, al Defensor del Pueblo, al Cabildo, al Catastro, a Gestión Tributaria y lo único que han hecho ha sido marear la perdiz con el “vuelva usted mañana”. El señor Concejal hace ya unos años -porque estamos hablando de muchos- me pidió que tuviera paciencia y comprensión. Más o menos la tuve hasta el año 2010, creo que se puede entender que tuve paciencia y también comprensión durante una década, estábamos en obras, aquello era una zona en la que, en teoría, iba a quedar todo muy bien, pero no fue así. Llegó la crisis, aquello se paralizó y nosotros seguimos allí y, como vemos que esto va a seguir otros 10, 15 o 20 años, pues nuestra paciencia se ha terminado. En esa casa, que yo creo que la mayoría de ustedes conocen, además nosotros tenemos una asociación cultural y, como yo oigo cosas por el pueblo, quiero decir, y creo que por el aspecto lo puedo demostrar, que no somos unos hippies perroflautas que tocan el tambor, tenemos una asociación cultural y llevamos trabajando allí desde el año 2009. Yo sé que alguna vez hemos molestado a los vecinos, y hemos hablado con ellos y hemos llegado a un acuerdo y no ha habido ya ningún problema; hacemos ruido, pero intentamos que ahora sea un día a la semana, salvo algún festejo que podamos hacer en fin de semana, de 6 a 8 de la tarde. Esta asociación tiene una sede aquí, en Tenerife, otra en Euskadi, trabajamos con varios talleres en Santa Cruz de Tenerife y, aparte de eso, tenemos una escuela de percusión en Kenia, que llevamos trabajando en ella desde 2010, y otra en Calomarde, que acabamos de abrir este verano y que vamos a poder llevar adelante porque nos van a poner los billetes para trasladarnos hasta allí, es decir, no somos unos perroflautas, y la verdad es que el acceso que tenemos en este momento es tal que yo todavía puedo pasar por allí, aunque ya tengo unos años, pero mi madre no podría. Hace un mes apareció por allí Canaragua a hacer una zanja sin avisarnos y nos dijeron que creían que allí no vivía nadie, y claro, les dije que eso era un camino. Lo único que hemos conseguido del Ayuntamiento, después de una denuncia al Defensor del Pueblo, ha sido que nos pongan una rampita para poder subir la acera porque, si no, con un furgón bien pero con un coche no se pasa. Eso y una señal de tráfico de “prohibido aparcar” porque cada dos por tres, sobre todo por las tardes, por la mañana no nos preocupa tanto, pero por las tardes entre la Escuela de Idiomas, el campo de fútbol y tal la gente aparca allí tranquilamente y se van, y de esto hay denuncias también en la Policía y aquí en el Ayuntamiento tienen también unas cuantas denuncias nuestras. Esto implica que si tenemos que salir con el furgón y los tambores para dar el taller en el auditorio, no llegamos y tenemos a 60 personas allí esperando, y esto no es una ni dos ni tres, esto se repite continuamente y estamos hartos. Yo creo que ya hemos tenido paciencia y yo creo que, por parte del Ayuntamiento o no hay voluntad o no hay interés. Ya sé que yo soy sólo uno y somos muy pequeñitos, pero estamos haciendo cosas y estamos también moviendo el nombre de La Orotava por muchos sitios. El año pasado conseguimos traer a once de nuestros niños de Kenia y estuvieron patrocinados por el Ayuntamiento de Roma y una fundación, y estuvieron tocando en el auditorio Parco della Musica Roma con una orquesta joven. Después

nos fuimos al País Vasco, patrocinados por el Gobierno Vasco, y tuvimos un mes de convivencia, trabajo, ensayos y cinco conciertos en los auditorios de Bilbao, San Sebastián, Vitoria, Zaragoza y en el Teatro Monumental en Madrid, que lo retransmitió TVE en directo, y terminamos aquí, en Tenerife. Gracias a Euskaltel, que es la empresa de telefonía del País Vasco, hicimos una presentación en el Guggenheim y en todos estos sitios el nombre de La Orotava está allí presente. No estoy pidiendo que nos echéis una mano, estoy pidiendo simplemente que nos arreglen ese camino, por favor, que podamos tener un acceso digno. Somos unos ciudadanos de segunda, no tenemos acceso. Evidentemente, nadie limpia; ahora, como se han parado las obras, ya no nos rompen el teléfono ni el agua ni la luz, pero aquello es tercermundista tal y como estamos. Hace poco dos directores de orquesta, y se quedaron impresionados al ver aquello, luego, cuando entraron en la casa, ya la cosa cambió. Pero, como vemos que esto va a seguir tiempo y tiempo y tiempo, por favor, arréglenos ese camino. Aparte de esto, claro, estamos pagando un IBI de 89,26 euros al mes, que nos parece un importe desorbitado porque estamos pagando por unos servicios y por unas condiciones que no tenemos. En su momento, pedimos al Ayuntamiento nos dijera qué condiciones reunía la casa para estar considerada como urbana y tener que pagar eso, pero tampoco tuvimos contestación, como ha ocurrido con muchas de las denuncias que hemos puesto. Lo siento, y cuando quieran ustedes nos vamos a comer.

Responde D. Narciso Antonio Pérez Hernández, Concejal del Grupo Municipal CCa-PNC, señalando: hemos hablado en más de una ocasión de este problema y comienzo por reconocer que, efectivamente, estamos ante un problema, lo hemos hablado incluso cuando hemos visitado la parcela, pero no podemos olvidar que el Plan Parcial La Playita -que está aprobado definitivamente desde el año 2008, es a partir de ahí cuando comienzan los problemas que nos ha descrito-; es un sistema de ejecución privado en el cual hay dos promotores y ustedes también, que entran a través de un convenio de gestión concertada. Por tanto, cuando viene todo el declive de la crisis, que muy bien nos ha descrito, quedan ustedes ahí, un poco en medio de la nada, por decirlo de alguna manera, pero no dejan de ser propietarios del sector, de esa gestión. Por tanto, el Ayuntamiento podría intentar incentivar la mediación, por llamarlo de alguna manera, con los otros propietarios del sector, pero no podemos ir más allá porque nosotros no hemos recibido todavía esas obras de urbanización que, como muy bien ha dicho usted, ni siquiera están terminadas, ni siquiera podríamos decir que estén a medio hacer. Somos conscientes muchas veces de los problemas de accesibilidad; usted mismo ha mencionado que se le ha colocado la señalización, es verdad que en esa calle no solo con usted, sino con otros vecinos suele haber problemas porque la gente no respeta la línea de estacionamiento y en muchos casos ha actuado la Policía Local, incluso con el servicio de grúa. En definitiva, esta es la situación que tenemos. Desconozco ahora, tendría que consultar al Servicio Jurídico del Ayuntamiento, cómo estamos en cuanto a los plazos de ejecución de ese plan parcial porque estamos hablando del 2008 y ya nos encontramos casi a las puertas del 2016, pero, si el resto de los miembros de la Corporación lo tienen a bien, yo creo que podríamos intentar esa mediación con los otros dos promotores del sector, insistiendo y dejando bien claro hoy en el Pleno que estamos dentro de un escenario privado en tanto en cuanto el Ayuntamiento no ha recibido esas obras. Y a su segunda inquietud, sobre la que también hemos conversado en más de una ocasión, que es la

problemática con el coste que le supone el IBI -creo que incluso ya lo plantearon al Consorcio de Tributos y que les denegó la solicitud-, sería una cuestión a estudiar por los Servicios Jurídicos municipales que, si bien está claro que la parcela es urbana y si nos vamos a los documentos aparece como tal, es verdad también que no tiene los servicios lógicos de una parcela urbana y, si en ese sentido se puede tomar algún tipo de acuerdo no para eximirle pero sí al menos para bonificarle parte del IBI, entiendo que ese tema debe ser estudiado por el Servicio Jurídico municipal.

Interviene nuevamente Don Gotzon Cañada Zorrilla y expresa: esto mismo me lo dijo usted hace ya tres años y lo tengo escrito. Yo entiendo que es un problema muy pequeñito y que yo soy solo uno, que ustedes tienen cosas mucho más interesantes que hacer, pero no me vendan la moto, por favor, o sea, si no tienen tiempo, díganmelo e iremos por otro sitio y, si no quieren hacerlo también, no pasa nada pero no me mareen. Y el Consorcio de Tributos evidentemente ustedes me enviaron para allá, me hicieron dar vueltas y vueltas y vueltas para volver a decirme que no, que eso necesita un informe del Ayuntamiento, que es el que no tengo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde- Presidente y manifiesta: vamos a asumir el compromiso de que en la Comisión próxima también se lleve exactamente la situación con un plano del sitio en el que está y yo creo que es compromiso de todos intentar que se solvete en lo posible. Hay una serie de inconvenientes técnicos que se acaban de mencionar ahora, pero, si es posible, vamos a interceder otra vez para que se condone parte de ese IBI porque, efectivamente, tienes razón absolutamente en todo lo que estás comentando, lo estuvimos viendo y aquello se ha convertido además para muchas personas que viven enfrente de donde tú vives en un lugar donde llevar a mascotas, lo que ha provocado que aquello se convierta en un auténtico caos. Por lo tanto, vamos a asumir todos responsablemente que se mejore esta cuestión lo máximo posible.

Interviene de nuevo Don Gotzon Cañada Zorrilla y señala: quiero hacer una puntualización más y es que ya sé que ese proyecto no está recibido por el Ayuntamiento, pero la parcela en la que está nuestro camino de acceso provisional es del Ayuntamiento, serán unos 15.000 m² de zonas verdes cuando se termine esa urbanización, que no se terminará nunca.

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco E. Linares García, y manifiesta: agradezco tu presencia y perdón por haberte hecho esperar.

Por parte de la Presidencia, llegado a este momento, se levanta la sesión, dándose por concluida la misma a las quince horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.